RESOLUCIÓN N° 932/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS EL CASTILLO S.A., BELTROM S.A., Y TACK S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE Y VÍVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CON ID N° 333.355, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 09 de agosto de 2017.

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República"*, y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N° 21.909, de fecha 11 de agosto de 2003.

El Decreto N° 6657/2017, *"Por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el presupuesto de ingresos, gastos, y financiamiento aprobado por la Ley N° 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado"*.

El Decreto N° 6715/2017, *"Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, "Que reglamenta la Ley N° 5554, del 05 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017"*.

La Resolución N° 111/2017, *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los llamados a Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Contratación por Vía de la Excepción y otros, para la Secretaría de Acción Social correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017"*.

La Resolución N° 621/2017, *"Por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el inicio del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2017, "Adquisición de Leche y Víveres para Comedores Asistidos por la Secretaría de Acción Social"*.

El Informe del Comité de Evaluación N° 023/2017 – ID N° 333.355, que manifiesta: Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda la adjudicación a las firmas: EL CASTILLO S.A., para los ítems 1, 2, 6 y 10 por la suma de Gs. 246.939.000; BELTROM S.A. para los ítems 4 y 9 por la suma de Gs. 19.800.000; y TACK S.A. para los ítems 5, 7, 8 y 11 por la suma de Gs. 65.900.000. Así también, se declara desierto el ítem N° 3 Aceite Comestible: De origen vegetal de Girasol.

El Memorándum DUOC N° 248/2017, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Informe del Comité de

MARADO

RESOLUCIÓN Nº 932/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS EL CASTILLO S.A., BELTROM S.A., Y TACK S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE Y VÍVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CON ID N° 333.355, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 09 de agosto de 2017.

Evaluación en base a la Resolución N° 111/2017, que conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de contratación
Nº 030/2017 – ID Nº 333.355	Concurso de Ofertas Nº 09/2017 _ Adquisición de Leche y Víveres para Comedores asistidos por la Secretaría de Acción Social

Que señala: La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, artículo 28 ADJUDICACIÓN: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."*. La presente recomendación de adjudicación es realizada en los siguientes términos: EL CASTILLO S.A., para los ítems 1, 2, 6 y 10 por la suma de Gs. 246.939.000; BELTROM S.A. para los ítems 4 y 9 por la suma de Gs. 19.800.000; y TACK S.A. para los ítems 5, 7, 8 y 11 por la suma de Gs. 65.900.000. Así también, para el ítem N° 3 Aceite Comestible: De origen vegetal de Girasol, se recomienda la Declaración Desierta del ítem, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, artículo 30 Declaración de Licitación Desierta. *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas (...)"*. Se adjuntan antecedentes.

El Memorándum DGAF Nº 0549/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Informe del Comité de Evaluación, según Resolución Nº 111/2017, conforme se detalla en el mismo. Que expresa: La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, artículo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."*. La presente recomendación de adjudicación es realizada en los siguientes términos:

MARANDU

RESOLUCIÓN Nº 932/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS EL CASTILLO S.A., BELTROM S.A., Y TACK S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE Y VÍVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CON ID Nº 333.355, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 09 de agosto de 2017.

EL CASTILLO S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Precio Total Máximo
1	50131702-011	Leche entera: Con tratamiento UAT en Tetra Pak, en presentación de caja de doce (12) unidades de un (1) litro.	CAJA	1490	2980	65.550	195.339.000
2	50192902-001	Fideo: Elaborado con harina "000", en presentación de 5 kilogramos de peso neto. 50% fideos laminados de tipo "tallarín" y el 50% de tipo variado (cortadito, moño, tirabuzón, nido)	PAQUETE	500	1000	16.100	16.100.000
6	50221102-004	Harina de Trigo: Tipo 000, enriquecida con hierro, blanca, en presentación de 5 kilogramos de peso neto.	PAQUETE	500	1000	12.000	12.000.000
10	50112003-001	Soja Deshidratada: Sin mezclas de sustancias extrañas, en presentación de 2 kilogramos de peso neto.	PAQUETE	500	1000	23.500	23.500.000
		TOTAL ADJUDICADO					**246.939.000**

BELTROM S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Precio Total Máximo
4	50221101-001	Arroz: De tipo 1 grano largo, en presentación de 5 kilogramos de peso neto.	PAQUETE	500	1000	17.000	17.000.000
9	50171551-001	Sal fina: Yodada, sin sustancias extrañas de ninguna clase, apta para consumo humano, en presentación de 1 kilogramo de peso neto.	PAQUETE	500	1000	2800	2.800.000
		TOTAL ADJUDICADO					**19.800.000**

TACK S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Precio Total Máximo
5	50161509-002	Azúcar: Cristalina, refinada, blanca, libre de humedad, en presentación de 5 kilogramos de peso neto.	PAQUETE	500	1000	32.000	32.000.000
7	50221101-011	Poroto: De tipo San Francisco, de granos enteros, sanos, secos y limpios, en presentación de 1 kilogramo de peso neto	PAQUETE	900	1800	8000	14.400.000
8	50221101-004	Locro: Elaborado de maíz tupi, de granos pelados, sin mezcla de otro tipo de maíz, en presentación de 1 kilogramo de peso neto.	PAQUETE	500	1000	4500	4.500.000
11	50171549-001	Yerba mate: Compuesta por hojas desecadas de yerba mate, desmenuzadas, en presentación de 2 kilogramos de peso neto.	PAQUETE	500	1000	15.000	15.000.000
		TOTAL ADJUDICADO					**65.900.000**

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **EL CASTILLO S.A.**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2017, para la "Adquisición de Leche y Víveres para Comedores asistidos por la Secretaría de Acción Social", con ID Nº 333.355, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los ítems 1, 2, 6 y 10, en virtud a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 2° **Adjudicar** a la firma **BELTROM S.A.**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2017, para la "Adquisición de Leche y Víveres para Comedores asistidos por la Secretaría de Acción Social", con ID Nº 333.355, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los ítems 4 y 9, en virtud a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

MARIDU

RESOLUCIÓN Nº 932/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS EL CASTILLO S.A., BELTROM S.A., Y TACK S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE Y VÍVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CON ID N° 333.355, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 09 de agosto de 2017.

Artículo 3° **Adjudicar** a la firma **TACK S.A.**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2017, para la "Adquisición de Leche y Víveres para Comedores asistidos por la Secretaría de Acción Social", con ID N° 333.355, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los ítems 5, 7, 8 y 11, en virtud a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 4° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar la contratación de la firma **EL CASTILLO S.A.**, por el monto de guaraníes doscientos cuarenta y seis millones novecientos treinta y nueve mil (Gs. 246.939.000), que se formalizará mediante la suscripción de un contrato por escrito.

Artículo 5° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar la contratación de la firma **BELTROM S.A.**, por el monto de guaraníes diecinueve millones ochocientos mil (Gs. 19.800.000), que se formalizará mediante la suscripción de un contrato por escrito.

Artículo 6° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar la contratación de la firma **TACK S.A.**, por el monto de guaraníes sesenta y cinco millones novecientos mil (Gs. 65.900.000), que se formalizará mediante la suscripción de un contrato por escrito.

Artículo 7° **Declarar** desierto el ítem N° 3 Aceite comestible: De origen vegetal de Girasol, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2017, "Adquisición de Leche y Víveres para Comedores asistidos por la Secretaría de Acción Social", con ID Nº 333.355, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia y a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

Artículo 8° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, se encarguen de la elaboración de los respectivos contratos, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° al 6°.

Artículo 9° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, y a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a tomar los recaudos pertinentes, conforme a la decisión tomada en el artículo 7°.

Artículo 10 **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

rm/vj/lr

MARANDU